

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023  
(16 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

Siendo las dieciséis horas y diecisiete minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en sesión virtual los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Luna Gálvez, José León; se reunieron los congresistas Arriola Tueros, José Alberto; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Alegría García, Luis Arturo; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Huamán Coronado, Raúl; Jerí Oré, José Enrique; López Ureña, Ilich Fredy; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Palacios Huamán, Margot; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Pariona Sinche, Alfredo; Portero López, Hilda Marleny; Ramírez García, Tania Estefany; Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery; Salhuana Cavides, Eduardo; y Varas Meléndez, Elías Marcial. Presentó licencia la congresista Taipe Coronado, María Elizabeth. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión.

**ORDEN DEL DÍA**

El presidente mencionó que se iniciaba el debate y votación de los proyectos de Endeudamiento y Equilibrio Financiero para el Año Fiscal 2023, presentado por el Poder Ejecutivo. Agregó que se contaba con la presencia del ministro de Economía y Finanzas, Kurt Burneo Farfán, los viceministros y funcionarios.

El presidente mencionó que, para cumplir con los plazos de ley para aprobar las leyes de Equilibrio Financiero, Endeudamiento y Presupuesto, la Comisión de Presupuesto se ha declarado en sesión permanente, lo cual implica que habrá sesiones continuas.

El presidente indicó que el artículo 74 de la Constitución Política establece que se debe cumplir con el principio de legalidad, y el artículo 79 indica que los congresistas no tienen iniciativa de gasto, es decir, que no se puede crear ni aumentar gasto público. Por otro lado, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que debemos cumplir los principios de equilibrio presupuestario, equilibrio fiscal, no afectación predeterminada, información, especificidad, transparencia presupuestal, entre otros.

El presidente mencionó que se ponía a debate el Proyecto de Ley 2908/2022-PE, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

A continuación, el presidente cedió la palabra al ministro de Economía y Finanzas, mencionando los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; mencionó que el artículo 9 que se refiere a Disposiciones para la implementación de fondos bursátiles, no hay observaciones de fondo sino la sugerencia fue omitir palabras consignadas en inglés; se acepta el cambio.

A continuación hizo uso de la palabra la congresista Ramírez García y Ciccía Vásquez; las cuales fueron respondidas por el señor Pedro Valentín Cobeñas, Director de la Dirección de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; señor José Calderón Valenzuela, Viceministro de Hacienda; Adriana Mindreau Zelasco, Directora General de Gestión Fiscal; señor Giofianni Peirano Torriani, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y el señor Kurt Burneo Farfán, Ministro de Economía y Finanzas.

A continuación, hizo uso de la palabra al asesor de la Comisión, economista Camilo Pacheco, mencionando que se votaría toda la fórmula legal con excepción de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria que ha sido observada y retirada por el ministro, con cargo a un reordenamiento de la numeración en la parte correspondiente.

El presidente a continuación puso a debate el Proyecto de Ley 2908/2022-PE, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023; votando a favor veintiuno, cero en contra y cero abstenciones; aprobándose por unanimidad.

A continuación, el presidente sometió a debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2909/2022-PE, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

El presidente cedió la palabra al señor José Armando Calderón Valenzuela, viceministro de Hacienda quien mencionó que el artículo 1 quedaba pendiente de la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2023; la observación del artículo 2 quedó subsanada por que se remitió la información solicitada; los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 11, y 12 no tienen observación al igual que la primera disposición complementaria, quedando pendiente 4, 9, 10 y la segunda disposición complementaria indicó que se aceptaba el ajuste propuesto.

A continuación, el presidente dio la palabra al Licenciado Pineda Larzo, del equipo de la Comisión de Presupuesto, quien en coordinación con el viceministro de Hacienda se analizará los artículos pendientes.

El viceministro de Hacienda mencionó que los numerales 2 y 3 del artículo 4 se ha retirado; se propuso el retiro del artículo 9; se modifica el artículo 10 quedando de la siguiente manera: prórroga del plazo de duración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Prórroguese el plazo de duración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, ARC, previsto en el numeral 3.6, del artículo 3, de la Ley 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificado por la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia 040-2019, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del plan integral de Reconstrucción con Cambios y por el artículo 16 de la Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, para continuar con la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, PIRC, aprobado mediante Decreto Supremo 091-2017-PCM.

A continuación, el congresista Ciccía Vásquez propuso la inclusión de un artículo que modifica el presupuesto en la fuente de financiamiento, recursos por operaciones oficiales de crédito.

1. Autorícese durante el año fiscal 2023 a los pliegos del sector salud, para que mediante resolución del titular del pliego puedan reducir su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento o recursos por operaciones oficiales de créditos en los casos que se indican:

Primero, cuando durante el primer semestre del año fiscal y con base a las proyecciones al cierre de este prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados, conforme los contratos de préstamo y normatividad aplicable hasta por el monto de la referida previsión.

Segundo, cuando no se cuente con la disponibilidad de los recursos en la indicada fuente de financiamiento y otra causa que imposibilite la ejecución de los recursos asignados.

2. Las modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público.

3. El presente artículo entra en vigor al día siguiente de la publicación de la presente ley.

A continuación, solicitó la palabra el congresista Aguinaga Recuenco, quien pidió la liquidación del programa Reconstrucción con Cambios.

El congresista Salhuana Cavides solicitó la siguiente modificación: Modifíquese el literal a) del numeral 1 del artículo 4, quedando exceptuado el Pliego 022-OSITRAN, lo señalado en la presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley, bueno, eso ya es una norma constitucional. El congresista Aguinaga Recuenco se sumó al pedido.

El viceministro de Hacienda manifestó que se considera la continuación del programa Reconstrucción con Cambios para la culminación de obras en el año 2023.

El presidente mencionó que las propuestas de los señores congresistas se remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas para su evaluación y se debatirá en el Pleno del Congreso.

Finalmente se sometió al voto el proyecto de Ley 2909/2022-PE, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; el artículo primero queda sin votación; el artículo cuarto sufre modificación y se retira los numerales 2 y 3; el artículo 9 se retira porque se considerará en el proyecto de ley de endeudamiento; artículo 10 se aprueba con la modificación que ha sido expuesta por los funcionarios del MEF y todo lo que sigue queda igual; aprobándose por unanimidad.

Finalmente, el presidente, con el quórum reglamentario, solicitó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, mencionando que, si no hay observación, se da por aprobado la dispensa por unanimidad. Siendo las dieciocho horas y trece minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente Acta.

**Luna Gálvez, José León**  
Presidente  
Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República

**Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio**  
Secretario  
Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República